



2017/2122(INI)

7.11.2017

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2016) y la política de la Unión Europea al respecto (2017/2122(INI))

Ponente de opinión: Jordi Solé

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que la Unión Europea se ha comprometido a fomentar la igualdad de género y a garantizar la integración de la dimensión de género en todas sus acciones;
 - B. Considerando que, en una época de conflictos armados, las mujeres y los niños, — incluidas las mujeres y los niños refugiados— se encuentran entre los grupos más vulnerables de la sociedad;
 - C. Considerando que la salud y los derechos sexuales y reproductivos se basan en derechos humanos fundamentales y son elementos esenciales de la dignidad humana; que estos derechos no están todavía garantizados en todo el mundo;
 - D. Considerando que la violencia contra las mujeres y las niñas es la violación de derechos humanos más extendida en el mundo, que afecta a todos los estratos de la sociedad, independientemente de la edad, el nivel de educación, los ingresos, la posición social y el país de procedencia o residencia, y que representa una traba de primer orden para la igualdad de género;
 - E. Considerando que la Estrategia de la Unión para la igualdad entre hombres y mujeres contempla la integración de la igualdad de género en sus políticas comerciales;
1. Recuerda que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y que la integración de la perspectiva de género constituye uno de los objetivos principales de la Unión consagrado en los Tratados; pide, por tanto, a la Comisión que integre la dimensión de género en toda la legislación, directrices, acciones y financiación de la Unión, como un principio fundamental de esta, con especial hincapié en las políticas de relaciones exteriores de la Unión; subraya la necesidad de reforzar el papel de las delegaciones de la Unión así como el papel de la asesora principal del SEAE sobre género, garantizando para ello un presupuesto específico dedicado a su ámbito de competencias;
 2. Recuerda que el Plan de Acción de la Unión sobre igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación al desarrollo es una de las herramientas fundamentales de la Unión para mejorar la igualdad de género en terceros países y, por tanto, cree que el nuevo Plan de Acción de la Unión debe adoptar la forma de una comunicación de la Comisión; pide a la Comisión que tenga en cuenta la Resolución del Parlamento sobre la actualización del Plan de Acción para la igualdad de género;
 3. Pide a la Comisión que incluya en los acuerdos de libre comercio con terceros países en los que los derechos de las mujeres sean limitados o inexistentes, cláusulas que insten a dichos Estados a desarrollar políticas activas para el reconocimiento de esos derechos;
 4. Pide a los Estados miembros y la Comisión que presten su apoyo de forma constante para proteger a los defensores de los derechos humanos, a las organizaciones de mujeres y a las mujeres en posición de liderazgo en cuanto agentes activos comprometidos con

el fomento y la protección de los derechos de las mujeres y con la concienciación acerca de estos;

5. Pide al SEAE que garantice que los resultados del 61.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se incorporen en sus políticas y proporcionen un nuevo impulso al fomento del «empoderamiento económico de la mujer» para hacer frente a las desigualdades de género en el mundo cambiante del trabajo;
6. Señala la contribución positiva del empoderamiento de la mujer a la hora de lograr una sociedad inclusiva, equitativa y pacífica y un desarrollo sostenible; subraya que todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible prestan atención de manera explícita a la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer y que deben redoblar los esfuerzos por alcanzar la plena realización de los derechos de la mujer y la aplicación efectiva de las políticas que promueven el empoderamiento económico y social y la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones; hace hincapié en que se debe prestar especial atención al «empoderamiento de las mujeres indígenas»;
7. Destaca que debe alentarse la organización sindical de las mujeres y que estas no han de verse discriminadas al solicitar financiación para sus empresas;
8. Recomienda encarecidamente que la educación se incluya en el núcleo de las políticas del SEAE con el fin de garantizar a todos los niños un acceso equitativo y pleno a la educación, en particular en el marco de conflictos y de crisis humanitarias y migratorias en las que los niños pueden verse privados de la educación básica; subraya que debe prestarse especial atención al acceso de las niñas a una educación sin riesgos;
9. Pide al SEAE que fomente el papel de las mujeres como promotoras de la paz, que aliente la participación de las mujeres en los procesos de liderazgo y de toma de decisiones y que haga de estos cometidos el eje de la estrategia global y de los diálogos políticos de la Unión, en particular por lo que se refiere a la prevención de conflictos y la promoción de los derechos humanos y la reforma democrática en el marco de la reconstrucción posconflicto;
10. Manifiesta su preocupación por la situación de vulnerabilidad de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, especialmente las mujeres y los niños, y los miembros de grupos marginados, y pide la creación urgente de cauces de migración legales, seguros y adecuados, al tiempo que se adoptan todas las medidas necesarias para garantizar su protección, como el acceso al asesoramiento jurídico, el apoyo psicológico, los espacios seguros para mujeres y niños y el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluido el aborto seguro, así como otros servicios de salud; subraya la necesidad de que los procedimientos de reagrupación familiar garanticen los derechos individuales de las mujeres y niñas que se reúnen con sus familias en la Unión, velando por que, para acceder a la sanidad, la educación o el trabajo, no tengan que depender de una posible relación abusiva con un miembro masculino de la familia;
11. Pide a la Unión que apoye a todas las asociaciones de mujeres que trabajan cada día para apoyar a las mujeres que se encuentran en situaciones de crisis humanitarias y conflictos;

12. Condena todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, así como todas las formas de violencia de género, incluidos los matrimonios forzados, la trata de seres humanos, los crímenes de honor, la mutilación genital femenina y el uso de la violencia sexual como arma de guerra; pide a la Unión y a sus Estados miembros que ratifiquen el Convenio de Estambul, el primer instrumento jurídicamente vinculante cuyo objetivo es prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, en todas sus partes, a fin de garantizar la coherencia entre la acción interior y exterior de la Unión en este ámbito; subraya que las diferencias religiosas, culturales o tradicionales, u otras circunstancias de cualquier tipo, no pueden justificar en ningún caso la discriminación o cualquier forma de violencia; pide a la Unión que aplique políticas activas y eficaces para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia de género;
13. Reitera que la violencia contra las mujeres, en particular, el acoso sexual y los actos sexistas que muchas mujeres padecen en sus lugares de trabajo, constituye uno de los obstáculos para su empoderamiento económico;
14. Condena que el matrimonio entre adultos y menores sea legal en algunos terceros países;
15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que hagan frente de forma efectiva y eficaz a la trata de seres humanos; observa que algunos estudios han puesto de manifiesto que la mayoría de las víctimas de la trata de seres humanos son mujeres que, una vez llegan a Europa, son obligadas a ejercer la prostitución;
16. Subraya que una asistencia sanitaria asequible y el respeto universal de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a ellos contribuye a la asistencia prenatal y a la capacidad de evitar partos de alto riesgo, reduciendo la mortalidad infantil; señala que la planificación familiar y el acceso a unos productos de higiene femenina adecuados y a la asistencia sanitaria materna, prenatal y neonatal y unos servicios de aborto sin riesgo son elementos importantes a la hora de salvar la vida de las mujeres y contribuir a evitar partos de alto riesgo y reducir la mortalidad infantil;
17. Condena toda ley, norma y presión gubernamental que limite indebidamente la libertad de expresión, en particular de las mujeres y otras categorías de género discriminadas;
18. Considera inaceptable que el cuerpo de las mujeres y las niñas, concretamente en lo que respecta a su salud y derechos sexuales y reproductivos, siga siendo un campo de batalla ideológico; pide a la Unión y a sus Estados miembros que reconozcan los derechos inalienables de las mujeres y las niñas a su integridad física y tomar decisiones de manera autónoma, y condena las frecuentes violaciones de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluida la denegación del acceso a servicios de planificación familiar, a los anticonceptivos y al aborto en condiciones sanitarias y legales seguras;
19. Condena firmemente la reinstauración y la ampliación de la ley mordaza estadounidense (*global gag rule*) y su repercusión en la atención sanitaria y los derechos generales de mujeres y niñas, incluida la educación sexual y el aborto legal y seguro; reitera su llamamiento a la Unión y sus Estados miembros para que colmen la brecha de financiación dejada por los Estados Unidos en el ámbito de la salud y los derechos

sexuales y reproductivos, en particular a través de fondos expresamente destinados a garantizar el acceso al control de natalidad y al aborto seguro y legal, recurriendo a los fondos para el desarrollo tanto nacionales como de la Unión;

20. Condena todas las formas de discriminación y violencia contra las personas LGBTI, en particular la tipificación como delito de la homosexualidad en algunos terceros países; pide al SEAE que fomente y aumente a escala mundial la concienciación en relación con los derechos de las personas LGBTI mediante las acciones exteriores de la Unión a efectos de erradicación de la discriminación que sufren a diario;
21. Subraya que los estereotipos de género son una de las principales causas de las violaciones de los derechos de las mujeres y de las desigualdades entre hombres y mujeres, y pide, por lo tanto, a los Estados miembros que apliquen nuevas campañas de concienciación para combatir la violencia contra las mujeres, las agresiones sexuales, el ciberacoso y los estereotipos de género; hace hincapié en la importancia de que se incluya a hombres y niños en estas campañas de concienciación, en calidad tanto de grupos objetivo como de agentes del cambio;
22. Señala que la proporción de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social es más elevada entre las mujeres, y pide a la Comisión que redoble sus esfuerzos encaminados a aplicar medidas de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el marco de sus políticas de desarrollo.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

| | |
|---|---|
| Fecha de aprobación | 6.11.2017 |
| Resultado de la votación final | +: 14 -: 7 0: 1 |
| Miembros presentes en la votación final | Maria Arena, Malin Björk, Vilija Blinkevičiūtė, Anna Maria Corazza Bildt, Arne Gericke, Mary Honeyball, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Florent Marcellesi, Angelika Niebler, Marijana Petir, Terry Reintke, Michaela Šojdrová, Anna Záborská, Jana Žitňanská |
| Suplentes presentes en la votación final | Kostadinka Kuneva, Edouard Martin, Jordi Solé, Marc Tarabella, Mylène Troszczynski, Julie Ward |
| Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final | Ulrike Müller, Gabriele Preuß |

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

| 14 | + |
|-----------|---|
| ALDE | Ulrike Müller |
| GUE/NGL | Malin Björk, Kostadinka Kuneva |
| PPE | Anna Maria Corazza Bildt |
| S&D | Maria Arena, Vilija Blinkevičiūtė, Mary Honeyball, Edouard Martin, Gabriele Preuß, Marc Tarabella, Julie Ward |
| VERTS/ALE | Florent Marcellesi, Terry Reintke, Jordi Solé |

| 7 | - |
|-----|---|
| ECR | Arne Gericke, Jana Žitňanská, Mylène Troszczynski, Angelika Niebler, Marijana Petir, Michaela Šojdrová, Anna Záborská |

| 1 | 0 |
|-----|------------------------------|
| PPE | Agnieszka Kozłowska-Rajewicz |

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones